

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que, venció el termino de emplazamiento a los herederos indeterminados de Hernán Alonso Herrera Herrera.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 62

Santiago de Cali, Enero diecinueve de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DTE: CLAUDIA AMPARO RENGIFO TOVAR
DDO: HROS HERNAN ALONSO HERRERA HERRERA
76001-31-10-004-2021-000190-00

Atendiendo al precedente informe de secretaria, se procederá acorde con lo previsto en el artículo 48 del CGP y 10º del decreto 806 de 2020, en consecuencia, se ordena:

1.- Designar como Curador ad-litem de los herederos indeterminados de Hernán Alonso Herrera Herrera, al abogado auxiliar de la justicia: Martha Cecilia Arbeláez Burbano; carrera 64 A No. 1-70 apartamento 139 torre 13 -Cali-; marthacarbelaezb@hotmail.com

La designada ejercerá el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y el nombramiento será de forzosa aceptación (artículo 48 del c.g.p.).

Por secretaria comuníquesele la designación, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2.- Elaborese la certificación sobre el presente proceso, solicitada por la abogada Luz Odilia Lenis Cardona.

NOTIFIQUESE.

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82b4649de2f16fb4b3f59cc108f5fa99cc70eece509fc5e4c913c02ba5071dcc

Documento generado en 19/01/2022 10:09:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>